

24279 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Ceibe», modelo EL-3, fabricado por «Industrias de Electrodomésticos de Aveiro, Ltda.», en Aveiro (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Empresas Reunidas, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Santiago, 13, municipio de Orense, provincia de Orense, para la homologación de congelador tipo arcón, fabricado por «Industrias de Electrodomésticos de Aveiro, Ltda.», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87115056, y la Entidad «Colaboradora Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-87/707/C-3071/7, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-D223, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, con volumen útil de 315 dm³ y potencia nominal de 190 W.

El compresor de estos aparatos es Unidad Hermética L 88 AS.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ceibe», modelo EL-3.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 400.

Tercera: 19.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

24280 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico por absorción, marca «Electrolux», modelo RE 1400, fabricado por «Electrolux, S.a.r.l.», en Vianden (Luxemburgo).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Electrolux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Méndez Álvaro, 20, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico por absorción fabricado por «Electrolux S.a.r.l.» en su instalación industrial ubicada en Vianden (Luxemburgo);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación prevista en el punto 5.º de la Orden de 9 de diciembre de 1985, que desarrolla el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica;

Resultando que la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-ELX.LX-IA-01 (AD), considera idóneo el sistema de control de calidad integrado en el proceso de producción del fabricante;

Resultando que el Laboratorio Central de Electrotecnia de la E.T.S.I.I. de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88045159, considera incorrectos los ensayos relativos a las condiciones de seguridad eléctrica de los aparatos.

Dadas las especiales características funcionales de estos aparatos y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1.4 del Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, aprobado el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, así como en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0111, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria: El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetros cúbicos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Electrolux», modelo RE.1400.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 65.

Tercera: 41.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

24281 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Iberna», modelo L-900, y variantes, fabricada por «Fundação e Construção Mecánicas de Oeiras», en Oeiras (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Iberna España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ribera de Curtidores, 45, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavadora de carga frontal, fabricada por «Fundação e Construção Mecánicas de Oeiras», en su instalación industrial ubicada en Oeiras (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la E.T.S.I.I. de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87065172, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-87/488/C-3071/6, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL.0089, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.